

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

REFERENCIA.	SINGULAR.
Demandante.	Zuleny Marina Duarte Fajardo.
Demandado.	Ardiko A & S Construcciones Suministros y Servicios y/o.
Radicado.	05001 31 03 011 2021-00341 00.
Asunto.	Niega solicitud de levantamiento de embargo.

La demandada Logística y Suministros Pentágono S.A.S., solicita el levantamiento de un embargo que recae en una de sus cuentas bancarias y argumenta para tal fin, la retención de una suma de dinero en la que afirma haber superado lo pretendido en la demanda. Por su parte, la parte actora solicita que se rechace dicha petición.

Al respecto, este Despacho **niega** la petición de la pasiva porque de las causales para el desembargo previstas en el artículo 597 del CGP., no se halla la que en esta oportunidad da a conocer, esto es, a solicitud de quien padece la práctica de la cautela.

En todo caso se advierte que al decretar la medida cautelar este despacho se atuvo a lo dispuesto en el artículo 593 nml 10.

Por otro lado, se pone de presente a las partes en litigio el reporte de títulos obrante en el archivo 58 C-2 del expediente digital a fin de que puedan solucionar alternativamente el presente proceso y si es del resorte de la parte pasiva acudir a los beneficios que trae el artículo 461 del CGP., deberá manifestarlo explícitamente al Despacho en los términos del inciso 3º de la citada norma.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e08144780e25baef6bb8267e00a46ffb75fdb580880d5aa15860c826c751360**

Documento generado en 10/05/2022 11:12:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>